



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 021-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 07 de febrero de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 782 fechado el 07/febrero/2024, presentado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, sobre Ampliación de Plazo N° 01, por 22 días calendario a la ficha técnica denominado “MANTENIMIENTO, LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS - SEGUNDA ETAPA; DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 4) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”;

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 0123-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprobó la Ficha Técnica denominado “MANTENIMIENTO, LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS - SEGUNDA ETAPA; DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con un presupuesto total de S/. 427,843.92, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por la modalidad de administración directa;

Que, mediante informe N° 005-2024-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/RT-PJCHM, de fecha 30 de enero de 2024, el ing. Pedro Jhunió Choquehuanca Mamani - responsable técnico de la actividad denominado “MANTENIMIENTO, LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS - SEGUNDA ETAPA; DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, **solicita Ampliación de Plazo N° 01, por 22 días calendario, sustentados en las siguientes causales; 1) demora en las habilitaciones presupuestales, por 19 días calendario**, justificados que debido a la falta de habilitación presupuestal principalmente ante la carencia de presupuesto para el servicio de alquiler de maquinarias pesadas (camión volquete), se ha generado demora en la ejecución de las partidas de LASTRADO DE VÍAS, del 24/11/23 al 27/11/23; 01/12/23 al 05/12/23; 07/12/23 al 19/12/23 y 22/12/23 al 23/12/23; **2) Paralizaciones aprobadas formalmente** por 3 días calendario, justificado por feriados de festividad costumbristas, el día 09 de diciembre por batalla de Ayacucho, el día 25 de diciembre por el día de la navidad y 01 de enero del 2024 por año nuevo, a cuyo aval el Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial mediante informe N° 018-2024-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/SG-OTACH, de fecha 01 de febrero de 2024, quien concluye indicando que es **PROCEDENTE Y DA OPINIÓN FAVORABLE** para la solicitud de la presente ampliación de plazo, por lo tanto solicita la ampliación de plazo N° 01 bajo resolución Gerencial con eficacia anticipada elevando el pedido de Ampliación de Plazo N° 01, a la Gerencia de Infraestructura quien mediante proveído N° 525-2024, remite la ficha al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para opinión y/o pronunciamiento, el mismo que otorgo **OPINIÓN FAVORABLE y PROCEDENTE; LA SOLICITUD**



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, por 22 días calendario, con eficacia anticipada del 08 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024; ello mediante carta N° 191-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, Resolución de Gerencial N° 177-2021-MPSR/J/GEMU y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, contando con el visado de la Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO**, a la **FICHA TÉCNICA** denominado "MANTENIMIENTO, LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS - SEGUNDA ETAPA; DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", sin incremento presupuestario, siendo nueva fecha de inicio 08 de febrero de 2024 y fecha de termino 29 de febrero de 2024, y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, que disponga al ingeniero residente de obra a que, presente al supervisor de obra el calendario de obras actualizado y reprogramado.

ARTÍCULO TERCERO. - **DESGLOSAR** con la resolución el expediente tramitado para su notificación a la Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, quedando en custodia de la Gerencia de Infraestructura copia de los informes técnicos de procedencia.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de secretaria general la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GPP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Merquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrl@munisanroman.gob.pe